SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0819-2016
BITÁCORA: 20/AQ-0116/02/16
Oaxaca, Oaxaca, 20 de Abril de 2016

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

C. FAUSTO REYES GARCIA
PROPIETARIO

DOMICILIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0217/2016 de fecha 11 de Abril de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0042-16 de fecha 23 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 11 de Marzo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"	Santa Maria Ozolotepec	Oaxaca	C. FAUSTO REYES GARCIA

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: "ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	780302	1788630
2	780277	1788588
3	780296	1788491
4	780225	1788354
5	780254	1788124
6	780274	1787963
7	780215	1788015
8	780164	1788031
9	780106	1788134
10	780043	1788094
11	779953	1788121
12	779823	1788144
13	779753	1788277

14	779665	1788182
15	779581	1788131
16	779523	1787888
17	779524	1787622
18	779325	1787622
19	779183	1787588
20	778993	1787539
21	778894	1787492
22	778797	1787358
23	778657	1787395
24	778496	1787364
25	778390	1787522
26	778351	1787611
27	778379	1787695
28	778423	1787830
29	778401	1787936
30	778403	1788050
31	778419	1788199
32	778479	1788327
33	778544	1788400
34	778510	1788565
35	778557	1788680
36	778526	1788782
37	778626	1788921
38	778717	1788971
39	778836	1788998
40	778934	1788999
41	779006	1789029
42	779182	1789027
43	779244	1788980
44	779380	1788960
45	779495	1788898
46	779736	1788914
47	779911	1788782
48	780102	1788675

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:

"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"	206.9	193.61	148.77

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"	148.77 (ciento cuarenta y ocho punto setenta y siete)	20584.46 (veinte mil quinientos ochenta y cuatro punto cuarenta y seis)

Nombre del predio: "ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/04/16 - 30/06/17	Otras hojosas	21.53	313.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/16 - 30/06/17	Pinus spp.	21.53	1892.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/04/16 - 30/06/17	Quercus spp.	21.53	115.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	9.02	76.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus spp.	9.02	1865.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus spp.	9.02	49.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/18 - 01/07/19	Otras hojosas	7.16	88.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/18 - 01/07/19	Pinus spp.	7.16	1957.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	30/06/18 - 01/07/19	Quercus spp.	7.16	56.83	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 01/06/20	Otras hojosas	19.36	376.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 01/06/20	Pinus spp.	19.36	2044.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 01/06/20	Quercus spp.	19.36	225.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	14.22	322.87	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	14.22	2195.95	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	14.22	265.47	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	10.19	123.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	10.19	2199.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	10.19	149.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	25.98	695.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	25.98	1467.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	25.98	333.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	16.31	140.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	16.31	1361.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	16.31	54.09	Metros cúbicos v.t.a.

9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	19.69	531.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	19.69	831.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	19.69	239.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	5.31	44.9	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	5.31	549.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	5.31	16.72	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: AMANECER DEL PACIFICO S.C. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 3, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"ESCOBECHEZ Y LLANO DEL MAGUEY"	D-20-424-EMA-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En la presente autorización no se contemplan la construcción de caminos o algún otro tipo de infraestructura. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. TOMAS VICTOR GONZALEZ ILESCAS

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI/DDRP/MAGR/MACM

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0819-2016

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área:

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.